



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1681/21

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL SECTOR RESINERO EN LA PROVINCIA DE ÁVILA, QUE ESTARÁN DESTINADAS A SUFRAGAR DETERMINADOS GASTOS DE EXPLOTACIÓN EN QUE INCURRAN DURANTE EL AÑO 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/577235>)

Por Resolución de esta Presidencia de fecha 14 de julio de 2021 se convocan subvenciones destinadas a trabajadores autónomos del sector de la resina en la provincia de Ávila para el año 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de los datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Trabajadores que estén afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social en el momento de realizar la solicitud en el CNAE 0230 "Recolección de productos silvestres" o similar que contemple la extracción de resina, con domicilio fiscal en la provincia de Ávila y que desarrollen su actividad resinera en municipios de la provincia de Ávila.

Objeto: Es objeto de esta convocatoria el fomentar y afianzar el nivel de empleo del subsector de recolección de la resina en la provincia.

Actuación: La financiación de las ayudas contempladas en las presentes Bases, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Cuantía: El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de Diputación, ejercicio 2021, partida 4190/47002 que ascenderá a "VEINTE MIL EUROS".

Plazo de presentación: El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días naturales contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 16 de julio de 2021.

El Presidente, *Carlos García González*.

